



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0456-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 17 de agosto de 2025.

VISTO:

El Informe N° 178-2026-MPHCO-OGPP-OPE, de fecha 14 de julio de 2026; Informe N° 0243-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026, remite ejecución de gasto de planes de trabajo del año fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°178-2026-MPHCO-OGPP-OPE, de fecha 14 de julio de 2026, la Subgerencia emite la ejecución de gasto de los planes de trabajo 2026;

Que, mediante Informe N°0243-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga visto bueno y remite la ejecución de gastos de los planes de trabajo aprobados en el año fiscal 2026;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Informe N°178-2026-MPHCO-OGPP-OPE, de fecha 14 de julio de 2026, posee fundamentos técnicos que sustenta la ejecución de gasto del año fiscal 2026, en el cual el área usuaria detalla la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios con los números de las conformidades y SIAF asegurando la ejecución de gasto de los planes de trabajo. Por tal razón, la liquidación de los planes de trabajo es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala el Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la liquidación de la ejecución de gasto de los planes de trabajo del año fiscal 2026, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto lo cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO					RENDICION	
R/G	FECHA	UNIDAD ORGANICA	DETALLE	MONTO S/	MONTO EJECUTADO	SALDO
11	13/01/2026	OGPP	"PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO EL 2027" VASO DE LECHE POR LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE	17,000.00	13,836.00	3,164.00
134	17/03/2026	OGPP	"PLAN DE TRABAJO ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL CCL-P 2026-2028"	3,720.00	3,431.00	289.00
159	31/03/2026	OGPP	"PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENCION DE CUENTAS AL MES DE MAYO 2026"	19,900.00	18,520.00	1,380.00



Artículo Segundo. - **DISPONER** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto a incorporar los saldos de los planes de trabajo, para la modificación presupuestal en las partidas y metas de su libre elección.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración así mismo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JATR/GM (e)